



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1735-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y un (01) CD;

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta(e) del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Informe N° 0004-2017-UNHEVAL-CCAD, emite opinión sobre el *Presupuesto y Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de Locales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, por lo que precisa lo siguiente: Primero: Que, con fecha 27 de noviembre de 2017, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 028-2017-UNHEVAL-segunda convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del presupuesto y plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los locales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a Consorcio UNHEVAL. Segundo: Que, mediante Contrato N° 2134-2017-UNHEVAL, se establece la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del presupuesto y plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los locales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a Consorcio UNHEVAL. Tercero: Que mediante Carta N° 007-2017-CU, de fecha 20 de diciembre de 2017, el señor Luis Ángel Bardales Trujillo, Representante Común del Consorcio UNHEVAL, remite el presupuesto y plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de locales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para su evaluación y en virtud al cumplimiento del Contrato N° 2134-2017-UNHEVAL. En consecuencia, por las consideraciones expuestas, habiendo revisado la presentación del expediente sobre la "Elaboración de Presupuesto y Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de Locales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" y en cumplimiento al Contrato N° 2134-2017-UNHEVAL, opina que, después de haber revisado el expediente, el Consorcio UNHEVAL ha cumplido con todas las dimensiones que estipula el Contrato N° 2134-2017-UNHEVAL; Por las consideraciones expuestas da la conformidad y solicita que se apruebe mediante resolución rectoral el *Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de Locales de la UNHEVAL*, por cumplir con los objetivos que se busca para el desarrollo de los mismos, a la vez por estar de acorde al plazo de la ejecución de la presentación;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1146-2017-UNHEVAL/OCPYP-D, indica que revisado el Presupuesto del Informe Final de Elaboración de Presupuesto y Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de Locales de la UNHEVAL, se tiene que cuenta con un presupuesto de S/. 3'514,785.41 el que el PIA 2018 de la UNHEVAL no cuenta con financiamiento. Por tanto, siendo requisito de Licenciamiento se otorga disponibilidad presupuestal en los próximos tres años 2018-2020 que serán considerados en el Presupuesto 2018 S/. 878,000.00 y en el Plan Multianual del 2019-2020 S/. 2'636,785.41 prorratedados en los tres años;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11427-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el *Presupuesto y Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de Locales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DUPyP-DIGA-Archivo